Contrato N° 10/2012

Entre EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Venezuela y Florida, representado para este acto por la Dra. Mercedes Carrillo, Directora General y el Lic. Mario Walter Sánchez, Director Administrativo, facultados a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma NEAD S.R.L., domiciliada en DR. MOLINAS N° 761 C/ USHER RIOS FERNANDO DE LA MORA, República del Paraguay, representada para este acto por Nelson Edgardo Arguello Davalos, con Cédula de Identidad N° 3.240.878, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"
2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación.
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 311, objeto del gasto 310, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Cuatro millones quinientos quince mil trescientos guaraníes (Gs.4.515.300).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 238.769.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 9/2012, convocado por EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA SUB-UOC N° 42, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.L.C. N° 4/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia es de 09 (Nueve) meses contado a partir de la firma del contrato.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lic. Mario W. Sánchez Fernández
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Dra. Mercedes Carrillo
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

NEAD S.R.L.
COM. & IND.
COMERCIO DE RAMOS GENERALES
Tel.: 021 503 134 Fdo. de la Mora - Paraguay

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
3	LECHE DESCREMADA EN POLVO GRANULADA DE DISOLUCIÓN INSTANTANEA, LIBRE DE GLUTEN, 0% DE GRASA Y COLESTEROL, CADA 100 ML DEL PRODUCTO DEBEN CONTENER: VALOR ENERGETICO 36KCAL =152 KJ, CARBOHIDRATOS 5G, PROTEINAS 3,6G, GRASAS TOTALES 0G, GRASAS SATURADAS 0G, GRASAS TRANS 0 G, GRASAS MONOINSAT O G, GRASAS POLIINSAT O G, COLESTEROL O G, SODIO 58 MG, CALCIO 124 MG, FOSFORO 100 MG, VITAMINA B2 0,14 MCG, VITAMINA B12 0,16 MCG.. MARCA PURISIMA.	UNIDAD	37	26.900	**995.300**
7	CAFÉ DESCAFEINADO SOLUBLE INSTANTANEO, ROTULADO CON INFORMACION NUTRICIONAL, SELLO DE CALIDAD, FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO COMO MINIMO DE 1 AÑO, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.MARCA NORTE.	UNIDAD	100	26.800	**2.680.000**
8	**GASEOSA DESCARTABLE, HERMETICAMENTE CERRADA, CON ROTULO QUE INDIQUEN LAS CONDICIONES SANITARIA VIGENTE, SELLO DE CALIDAD, EN VARIOS SABORES, CON FECHA DE VENCIMIENTO COMO MINIMO DE 7 MESES, DESDE LA FECHA DE ENTREGA. BOTELLA DE 2 LITROS COMO MINIMO. MARCA DE LA COSTA.**	UNIDAD	350	2.400	**840.000**
				Total	**4.515.300.-**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es VISION BANCO CUENTA N°: 90021586/5

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El **Contrato tendrá una duración de 09 (Nueve) meses contado a partir de la firma del contrato.-**

7.2 Plan de Entrega
El plazo Máximo para le entrega de los Insumos Adjudicados será inmediato a la recepción y firma de la Orden de Compra y/o Servicio por parte del proveedor y acorde a cronograma establecido. Se deberá entregar el 100% de lo Adjudicado.

7.3 LUGAR DE ENTREGA:
Las Entrega de los servicios adjudicados se realizaran en las instalaciones de la Institución, en coordinación con la Dirección Administrativa.-
La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.2 Plan de Entrega.

Lic. Mario W. Sánchez Fernández
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Dra. Mercedes Carrillo
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

NEAD S.R.L
COM. & IND.
COMERCIO DE RAMOS GENERALES

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1(uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23días del mes de MAYO de 2.012

Firmado por el Laboratorio Central de Salud Pública y Bienestar Social la DRA. MERCEDES CARRILLO, DIRECTORA GENERAL y LIC. MARIO WALTER SÁNCHEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO (CONTRATANTE)

Lic. Mario W. Sanchez Fernández
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Dra. Mercedes Carrillo
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Firmado por NEAD S.R.L., el Sr. Nelson Edgardo Arguello Dávalos, Representante Legal (CONTRATISTA)

NEAD S.R.L.
COM. & IND.